

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/1897 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 344/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 344/2018.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180001380.

De: Cristóbal Araque Beteta, Jesús José Machado Moya, José Benito Salazar Molina, Luis Guzmán Criado, Rafael Berenguer Navarro, Salvador Catalán Plaza, Victoriano Hernández Álvarez, Manuel Hoyo Pancorbo y Francisco Manuel Bueno Ferrer.

Abogado:

Contra: Fogasa y Quijote Quinto Centenario Soc. Coop. Clm.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 344/2018 a instancia de la parte actora Cristóbal Araque Beteta, Jesús José Machado Moya, José Benito Salazar Molina, Luis Guzmán Criado, Rafael Berenguer Navarro, Salvador Catalán Plaza, Victoriano Hernández Álvarez, Manuel Hoyo Pancorbo y Francisco Manuel Bueno Ferrer contra Fogasa y Quijote Quinto Centenario Soc. Coop. Clm. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la sentencia de fecha 23/4/2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimar las demandas acumuladas promovidas por don Manuel Hoyo Pancorbo, don José Benito Salazar Molina, don Luis Guzmán Criado, don Cristóbal Araque Beteta, don Rafael Berenguer Navarro, don Jesús José Machado Moya, don Vitoriano Hernández Álvarez, don Salvador Catalán Plaza y don Francisco Manuel Bueno Ferrer contra la empresa Frecoservi, S.L, a quien condeno a abonar a los actores las siguientes sumas, más el diez por ciento de interés de mora:

- Don Manuel Hoyo Pancorbo, 4.895,87 euros.
- Don José Benito Salazar Molina, 4.107,35 euros.
- Don Luis Guzmán Criado, 14.049,00 euros.
- Don Cristóbal Araque Beteta, 11.186,45 euros.
- Don Rafael Berenguer Navarro, 6.106,58 euros.
- Don Jesús José Machado Moya, 4.799,99 euros.
- Don Vitoriano Hernández Álvarez, 13.846,33 euros.
- Don Salvador Catalán Plaza, 5.453,89 euros.
- Don Francisco Manuel Bueno Ferrer, 9.059,61 euros.

Con absolución de las empresas Sociedad Cooperativa Castilla La Mancha Quinto Quijote V

Centenario y Transportes Tripas Ruiz, S.L.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 20900000650344/18 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 20900000890344/18 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Frecoservi actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.